



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13664-2024-UNJBG Tacna, 23 de agosto de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 580-2024-OCRI-UNJBG, Proveídos N° 7486-2024-REDO y N° 3511-2024-SEGE, Carta N° 067-2024-DECC-OCRI-UNJBG, copias: de Oficio N° 519-2024-OCRI-UNJBG, Carta N° 046-2024-DECC-OCRI-UNJBG, Constancia de aceptación, DRNICyB Cite Nro. 334/2024, Resolución Rectoral N° 12517-2024-UNJBG, remitidos para aceptación de estudiante de la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12414-2000-UN/JBG, se oficializa la suscripción del Convenio de Cooperación entre las Universidades de la Subregión Centro Oeste Sudamericana, suscrito el 06 de diciembre de 1994, el cual tiene por objetivo ampliar las bases de Cooperación Académica y Científica entre las Universidades que suscriben el mismo, para la adopción de medidas de coordinación y acción común en materia de programas y proyectos de investigación, enseñanza, transferencia y extensión universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12517-2024-UNJBG, en su artículo segundo, se acepta a los estudiantes de las Universidades extranjeras, los mismos que resultaron beneficiados, conforme al Convenio de Cooperación entre las Universidades de la Subregión Centro Oeste Sudamericana, en la 47° Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS 2024-I para seguir estudios en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de la ciudad de Tacna-Perú, encontrándose entre otros, el estudiante Roberto Antonio Chiri Guzman de la carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia;

Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el documento del Visto, manifiesta que el responsable del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad de Oruro, Bolivia, ha solicitado una vacante en el segundo semestre 2024 para el estudiante Roberto Antonio Chiri Guzman, asimismo, indica que el estudiante asumirá los gastos derivados de su permanencia durante dicho semestre en la UNJBG, dado que se trata de una movilidad no recíproca ante la RED CRISCOS. En este contexto, la UNJBG brindará solamente apoyo en los trámites administrativos y académicos, en el marco del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil - CRISCOS; por lo que, solicita la emisión de la resolución rectoral aceptando al mencionado estudiante;

Que, estando a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 7486-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aceptar al estudiante de la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia, conforme al Convenio de Cooperación entre las Universidades de la Subregión Centro Oeste Sudamericana para seguir estudios en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el II Semestre 2024. Ello, en virtud de los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA - UNJBG	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CARRERA DE ORIGEN
ROBERTO ANTONIO CHIRI GUZMAN	MEDICINA HUMANA	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO BOLIVIA	MEDICINA

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**JAVIER LOZANO MARREROS**  
RECTOR



*[Signature]*  
**DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA**  
SECRETARIO GENERAL